

XXXIII

TECMUN Jr.

Comisión Interamericana
de Derechos Humanos

XXXIII TECMUN Jr.
Horario de sesiones

Miércoles 12 de noviembre

Registro	8:00 – 9:00 h.
Ceremonia de Inauguración	9:00 – 10:00 h.
Receso	10:00 – 10:30 h.
Primera Sesión	10:30 – 12:30 h.
Receso	12:30 – 13:00 h.
Segunda Sesión	13:00 – 15:00 h.
Comida	15:00 – 16:00 h.
Tercera Sesión	16:00 – 18:00 h.

Jueves 13 de noviembre

Conferencia Magistral	8:30 – 9:30 h.
Receso	9:30 – 10:00 h..
Cuarta Sesión	10:00 – 12:30 h.
Receso	12:30 – 13:00 h.
Quinta Sesión	13:00 – 15:00 h.
Comida	15:00 – 16:00 h.
Sexta Sesión	16:00 – 18:00 h.

Viernes 14 de noviembre

Séptima Sesión	8:00 – 9:30 h.
Receso	9:30 – 10:00 h.
Octava Sesión	10:00 – 12:00 h.
Receso	12:00 – 12:30 h.
Novena Sesión	12:30 – 14:40 h.
Comida	14:40 – 16:00 h.
Ceremonia de Clausura	16:00 – 18:30 h.

XXXIII TECMUN Jr.
Agenda General

Secretaría General: Abril Valdés Calva

COORDINACIÓN GENERAL

Subsecretario de Coordinación General: Mauro Carillo Gálvez
Supervisor of General Coordination for Co. Secretariat: Emiliano Parra Maya

ASAMBLEA GENERAL

Subsecretaria General: Andrea Abigail Salazar López
Supervisora de Coordinación: Hannia Nieves José

Plenary Session for the General Assembly

President: Fernada Cisneros Farfán

- A) Mitigating the legal, humanitarian, and environmental repercussions of the forced relocation in the Republic of Kiribati, Tuvalu, and the Republic of Maldives caused by the increasing sea levels and the historical emissions by developed nations.
- B) Addressing the conflict in the Taiwan Strait caused by the military activities, airspace violations, and sovereignty claims between the People's Republic of China and the Republic of China (Taiwan), with focus on regional security and international law.

Third Commission of Social, Humanitarian & Cultural Affairs

Presidente: Diego López Peralta

- A) Measures to regulate human rights violations and punishments against the LGBTQ+ community in Africa.
- B) Ethical implications of artificial intelligence in healthcare access in countries with developing healthcare systems like all of East Africa.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos

Presidente: Mariana Dueñas Salgado

- A) Estrategias para garantizar la seguridad y el cumplimiento de derechos humanos de periodistas en los Estados Unidos Mexicanos frente a los ataques derivados del narcotráfico, corrupción estatal y falta de protección por parte del estado.
- B) Medidas para salvaguardar los derechos humanos y la seguridad de los inmigrantes en los Estados Unidos de América afectados por las políticas de deportación masiva implementadas por la administración actual del presidente Donald Trump.

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Presidente: Josué Yazid Reyes Oliveros

- A) Medidas para frenar el tráfico ilegal de especies como amenaza a la biodiversidad y los esfuerzos de conservación global en América del Sur y la Amazonia brasileña
- B) Estrategias para mitigar el impacto de los microplásticos en los ecosistemas marinos y su aplicación en el Sudeste Asiático

United Nations Children's Emergency Fund

President: María Fernanda López Islas

- A) Actions to strengthen national legislation to prevent child labor in the informal textile industry in urban centers of the People's Republic of Bangladesh, where regulatory systems remain weak and exploitative practices are common.
- B) Addressing the rise in mental health issues among children and adolescents following the COVID-19 pandemic with Significance in the Republic of India.

Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia

Presidente: Reggina Marie Orta González

- A) Acciones para abordar crímenes vinculados al turismo criminal en el Sudeste Asiático, con enfoque en vacíos regulatorios y violaciones de derechos humanos.
- B) El crecimiento del cibercrimen transnacional en América Latina como amenaza a la seguridad digital y jurídica.

Comisión del Derecho Internacional

Presidente: Axl Paris Ortega Rodríguez

- Tópico A)** Estrategias globales para detener la explotación ilegal de recursos naturales en el Amazonas, centrándose en la intervención de empresas extranjeras en Brasil y Perú.
- Tópico B)** Medidas para evitar el uso del derecho internacional con fines políticos, con énfasis en las sanciones económicas impuestas por los Estados Unidos y la Unión Europea a la Federación de Rusia.

Committee Against Torture

President: Mariana Méndez Cruz

- A) Measures to eradicate the degrading and generational torture of genital mutilation of females in the Middle East and Africa.
- B) Measures to stop mass repression, forced disappearance, and torture in the criminal procedure of the Arab Republic of Egypt.

Histórica Organización de los Estados Americanos

Presidente: Aarón Vázquez Guzmán

- A) Mecanismos para eliminar la influencia política del Cártel de Medellín en la República de Colombia priorizando la protección de los derechos humanos de la población. (1976-1993)
- B) Medidas para la resolución pacífica del conflicto bélico interno causado por los Contras en la República de Nicaragua mediante la liberación de tensiones políticas entre los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. (1979-1990)

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

Subsecretaria General: Samantha Salgado Nájjar

Supervisora de Coordinación General: Alexa Esmeralda Rivera Jimenez

Convention on the Elimination of all Forms of Discrimination Against Women

President: Valentina Reyes Pardo

- A)** Mechanisms to address the rise in obstetric violence in Latin America, due to the increasing cases of professional negligence that contribute to the violation of women's reproductive rights.
- B)** Measures to counter Gender-Based Political Violence Against Women perpetuated by the diffusion of antiprogressive campaigns during electoral processes in the United Mexican States.

Organización Internacional para las Migraciones

Presidente: David Trujillo Loza

- A)** Estrategias para mitigar la crisis masiva de desplazamientos de la República de Sudán a causa de las disputas territoriales entre las Fuerzas Armadas de Sudán (FAS) y las Fuerzas de Apoyo Rápido (FAR).
- B)** Estrategias para frenar la crisis migratoria de la República Bolivariana de Venezuela hacia países de Latinoamérica y los Estados Unidos de América, manteniendo el enfoque en la violencia generada por las elecciones presidenciales de 2024.

Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa

Presidente: Camila Oliveros Dávila

- A)** Medidas para mitigar el impacto económico y social del envejecimiento poblacional en Europa Occidental y del Norte, con especial atención a la sostenibilidad de los sistemas de pensiones y salud.
- B)** Acciones para fomentar la transición energética a energías renovables en países en desarrollo, con enfoque en Asia Central.

United Nations Institute for Disarmament Research

President: Claudia Guadalupe Pfeiffer Benítez

- A)** Measures to Address the Use of Chemical Weapons in the Syrian Arab Republic with Emphasis on Compliance with the International Disarmament Regime.
- B)** Approaches to Strengthening Nuclear Non-Proliferation in the Middle East with Focus on Adherence to International Norms.

Comisión Económica para África

Presidente: Rebeca Farah Romero Pérez

- A)** Estrategias para contrarrestar la hambruna extrema y la escasez de recursos en origen al conflicto civil en la República del Sudán del Sur.
- B)** Estrategias de intervención para el deterioro de la economía de la República de Sierra Leona a causa de la epidemia de ébola.

Fonds Monétaire International

Président: Melany Fayed Cervantes Espinoza

- A) Mesures visant à réduire la perte d'emplois ruraux en République Fédérative du Brésil, en particulier dans la région du Cerrado, en raison de la dégradation des terres agricoles.
- B) Actions visant à réduire la dette extérieure de manière juste et organisée pour renforcer et diversifier l'économie africaine, en particulier en la République de Zambie.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Presidente: Aarón Badillo Aguilar

Tópico Único) Medidas para la retención del desplazamiento forzado de comunidades indígenas por megaproyectos extractivos en la República Federativa del Brasil, la República de Colombia, la República del Perú y los Estados Unidos Mexicanos.

Commission on Crime Prevention and Criminal Justice

President: María Fernanda Domínguez Hereida

- A) Actions to prevent the recruitment of young people in the Central African Sahel region, into organized crime, addressing the social roots of recruitment into gangs, cartels and extremist networks.
- B) Strategies to limit radicalization within prison systems in the Southern Philippines and the lack of effective programs to prevent criminal recidivism.

Agency for the Prohibition of Nuclear Weapons in Latin America

President: Jacobo Nicolas Palafox Valdes

- A) Strengthening nuclear security protocols in Latin America and the Caribbean in response to natural disasters.
- B) Addressing the risks of illicit nuclear material trafficking in Latin America and the Caribbean.

AGENCIAS ESPECIALIZADAS Y ORGANISMOS REGIONALES

Subsecretario General: Patrick Eduardo Cunillé Paniagua

Supervisora de Coordinación General: Arantza Estrada Ríos

Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

Presidente: Alexandra Sofía Reyes Galindo

- A) Medidas para frenar la trata de personas en Africa Occidental, con énfasis en los matrimonios infantiles forzados.
- B) Acciones para contrarrestar la represión estatal en Irán, ocasionada por la concentración del poder en manos del líder supremo y la Guardia Revolucionaria.

Organización Internacional de la Policía

Presidente: Diego Alejandro Salazar Náfate

A) Medidas para frenar el empleo de criptomonedas en el tráfico ilícito de especies protegidas, entre la República de Camerún, los Emiratos Árabes Unidos y la República Federal de Alemania.

B) Medidas para erradicar las redes de trata de menores encubiertas como adopciones internacionales a través de la manipulación de procedimientos legales y la adulteración de credenciales de identificación entre la República Federal de Nigeria, Emiratos Árabes Unidos y Reino de los Países Bajos.

International Committee of the Red Cross

President: Emiliano Antonio Contreras Salas

A) Measures to protect and assist the civil population and detained persons affected by the armed conflict between the State of Israel and Palestinian armed groups in the Gaza Strip.

B) Measures to prevent and address violations of human rights in the armed conflict in the Republic of Sudan, with emphasis on the protection of civilians.

United Nations Office for the Coordination of Humanitarian Affairs

President: Marian Robles Ortiz

Topic A) Actions to ensure the management of humanitarian consequences taking place in the Republic of Yemen as a result of its domestic conflict and the military intervention of international actors.

Topic B) Strategies to counter the human rights violations happening in Port au Prince and its surrounding areas as a result of gang violence and the power abuse from government authorities.

Organización del Tratado Atlántico Norte

Presidente: Fausto Moreno Hurtado

A) Medidas para contrarrestar las tensiones diplomáticas causadas en Europa del Este ante la adición de la República de Finlandia y el Reino de Suecia a la OTAN, con enfoque en el conflicto de la Federación Rusa y la República de Ucrania.

B) Medidas para enfrentar la crisis migratoria localizada en la frontera sureste de Europa, con énfasis en la ruta Mediterránea Oriental hacia la República Helénica, causada por conflictos internos localizados en el Medio Oriente con enfoque en el grupo Partido de los Trabajadores del Kurdistan (PKK) en la República Turquía.

World Bank

President: Javier Gil Rodríguez

A) Actions to limit the expansion of the agricultural frontier and large scale deforestation in South America, with an emphasis on affected groups in vulnerable regions such as the Amazon and Gran Chaco.

B) Measures to eradicate the severe precarity of physical and economic resources in the conflict between the State of Palestine and the State of Israel, with specific attention to vulnerable citizens located in the Gaza Strip.

Consejo de Seguridad

Presidente: Emiliano Bautista Soza

A) Estrategias para prevenir el resurgimiento de la violencia armada entre el Estado de Israel y los grupos armados palestinos en Gaza y Cisjordania, al tiempo que se promueve la estabilidad a largo plazo en la región.

B) Acciones para detener el avance del programa nuclear de Corea del Norte, poniendo especial atención en sus pruebas de misiles y las amenazas que representa para la estabilidad de Asia Oriental.

International Atomic Energy Agency

President: Ana Mercado Garduño

A) Measures to prevent illicit trafficking of radioactive materials through unstable border regions focusing on the region of Central Asia.

B) Actions to mitigate environmental and security risks of nuclear facilities in active and post-conflict zones centering on Ukraine and the Syrian Arab Republic.

Caribbean Court of Justice

President: Miguel Ángel Pérez Rodríguez

A) Appeal by Nevis Betancourt against conviction on depriving Jose Castellanos from his life in Belizean Appeal (Nevis Betancourt v The King).

B) Proceeding by Shanique Myrie against the State of Barbados on violation of human rights and free movement rights under the Revised Treaty of Chaguaramas (Shanique Myrie v The State of Barbados).

“The future belongs to those who believe in the beauty of their dreams.” — Eleanor Roosevelt

Querido lector,

Hace seis años participé en mi primer TECMUN como jueza en la “International Court of Justice”. Fue un modelo lleno de retos, no solo porque fue el primer TECMUN en línea, sino también porque me costaba trabajo encontrar el valor para hablar frente a delegados más experimentados que yo. Recuerdo haber pasado los tres días escondida detrás de cámara, hablando solo cuando la mesa me lo pedía. Sin embargo, hubo un momento que cambió todo: ver al *Agent Defense* me inspiró de una forma que jamás olvidaré. Fue entonces cuando supe que yo también quería estar ahí, convertirme en alguien capaz de alzar la voz y generar un cambio. No fue hasta mi segundo modelo cuando descubrí mi verdadero potencial. Representaba a la República de Colombia en UNICEF, y fue ahí cuando me cuestioné por qué debía sentir miedo de expresar mi opinión ante temas que merecen ser escuchados. Ese año me prometí dejar de dudar de mí misma y participar con la convicción de que mi voz también tenía valor. Fue entonces cuando comprendí que participar en TECMUN no era solo debatir, sino crecer, aprender y atreverse a salir de la zona de confort. Ese modelo marcó el inicio de mi evolución personal.

Años después, decidí cerrar este camino en el mismo lugar donde todo comenzó: en una corte. Entré a la “Caribbean Court of Justice” como *Agent Defense* del Estado de Barbados. Durante la ceremonia de clausura, supe que lo había logrado: ya era un agente de cambio. Miré al Alto Secretariado y comprendí que ese era mi destino, mi sueño, mi objetivo. Darle la bienvenida a nuevas generaciones de agentes dispuestos a transformar el mundo desde las salas de debate. Te comparto una parte de mi historia en TECMUN porque, así como yo, probablemente tú estás en búsqueda de crecer, de descubrir tu voz o de alcanzar nuevos objetivos. No importa el punto en el que te encuentres, lo importante es que sigas avanzando y nunca dejes de creer en ti.

Nunca calles ante lo que te parezca injusto. Participa, opina y actúa, porque el poder del cambio está en las decisiones que tomas y también en las que decides no tomar. Infórmate, porque cultivar tu mente te permitirá comprenderte y comprender al prójimo. Ayuda a quien más lo necesite, porque tienes privilegios que muchas personas en el mundo no tienen, y usarlos para servir a otros es una de las formas más nobles de liderazgo. Haz las cosas con pasión, con amor y con propósito, todos los días, por ti y para ti. Inspírate e inspira a los demás, porque nunca sabes si tus palabras o tus actos pueden ser el impulso que alguien necesita para creer en sí mismo. Aprovecha que hoy estás aquí. Tienes la oportunidad de expandir tus límites, de aprender, de enseñar y de motivar a quienes te rodean. Recuerda que no estás solo: a tu alrededor hay una red de apoyo que confía en ti y que te acompañará en cada paso. Sé esa persona que siempre quisiste encontrar para que te guiara en tu proceso de aprendizaje, y sobre todo, confía en ti, porque eres capaz de lograr todo lo que te propongas.

Abril Valdés Calva
Secretaria General para el
XXXIII TECMUN Jr.

“No hay presión cuando haces lo que realmente amas”

-Neymar Jr.

Querido participante:

Hoy te hablo desde el corazón de un Mauro de 12 años, que venía a su primer modelo y te quiere decir que estás a punto de vivir una de las experiencias más bonitas, TECMUN. Un modelo al cual hemos puesto alma, corazón y vida, te pido que por favor vengas a disfrutarlo, no se si vengas obligado o vengas por gusto propio, lo único que te quiero decir es muchas gracias por ser participe a este gran modelo porque sin ti, este proyecto no sería posible, gracias por involucrarte en temas que tal vez para otras personas no son relevantes, tú ves una solución en estos mismos.

Muchos piensan que estar en TECMUN es algo irrelevante, pero la realidad es que te involucras profundamente en temas que a día de hoy son una problemática para el mundo en general. Quiero decirte que esta experiencia no solo te dará conocimientos, sino también te abrirá las puertas a futuras y excelentes experiencias académicas. Además conocerás gente increíble que tiene los mismos intereses académicos que tú o hasta nuevas ideas que te pueden incitar a salir un poco de la burbuja y ver el mundo y las cosas con una perspectiva más realista.

Por último te quiero hacer la invitación a que aproveches mucho tu tiempo en TECMUN, porque es una experiencia única y que realmente te cambia como persona y te hace crecer. Estate abierto a los cambios, nuevas ideas, recordando como tu yo del pasado soñaba con crear un cambio muy grande en su persona y también dejar una huellita en el corazón de quienes se atreven a salir de su zona de comodidad y rutina. Ahora es tu turno, ríe, llora, disfruta, aprende y sobre todo nunca permitas que los demás te limiten de crear cosas.

Mauro Gálvez Carillo
Jefe de Coordinación para el
XXXIII TECMUN Jr.

Andrea Abigail Salazar López
Subsecretario para la Asamblea General para el
XXXIII TECMUN Jr.

“Párate frente a quienes temes y di lo que piensas, incluso si te tiembla la voz”

-Maggie Kuhn

Querida delegación,

Primeramente quiero felicitarte, porque sé que no es fácil emprender este viaje como delegado, se necesita valor, esfuerzo y mucho empeño. Hace un año decidí entrar a TECMUN, estaba muy nerviosa y tenía mucho miedo de hablar en público y de las cosas nuevas a las que me podría enfrentar; sin embargo, es la mejor decisión que pude haber tomado. He crecido mucho este último año, y para mí es todo un privilegio compartir contigo mi primera presidencia. Llegar hasta aquí no me ha sido fácil, reconozco y agradezco el apoyo de mi familia y amigos en todo esto, sin embargo el trabajo duro y el no rendirme hacen que el día de hoy esté escribiendo esto. Me comprometo a acompañarte en esta experiencia, a sacar adelante un gran comité y sobre todo, a aprender juntos. La vida está llena de aprendizajes, y así como TECMUN me ha enseñado mucho de lo que soy capaz, quiero que tú también lo sepas. Tenemos el poder de cambiar el mundo en nuestras manos; alzar tu voz y pelear por lo que es justo tienen un poder increíble, no sabes el cambio que puedes provocar en las personas por hacer que tu voz se escuche con propósito; el silencio es la peor respuesta que podemos dar ante situaciones difíciles y el secreto para lograr un cambio, es creer en ti. Espero disfrutes mucho este modelo así como lo he disfrutado yo estos últimos tres semestres. No tengas miedo de hablar o preguntar; escucha la postura de otros delegados y sobre todo se respetuoso; realiza todo con mucha pasión y muchas ganas de crecer. Te escribo esta carta con mucho amor a lo que hago en TECMUN, deseándote la mejor suerte para este modelo. Espero que este comité sea igual de especial para tí como lo es para mí, y recuerda que nunca es tarde para cambiar al mundo e inspirar a otras personas.

Mariana Dueñas Salgado

Presidenta de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para el
XXXIII TECMUN Jr.

Antecedentes

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) es un órgano fundamental y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA). Fué creada en 1959 con el propósito de promover, garantizar y proteger los derechos humanos en el continente americano. La CIDH actúa en base a instrumentos jurídicos, siendo los más importantes la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948) y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, más conocida como Pacto de San José (1969). Estos documentos fueron firmados y ratificados por los estados que son miembros de la OEA lo cual los presiona a cumplir con las normas establecidas acordadas por las naciones.

Facultades

Con el fin de asegurarse y garantizar el cumplimiento de los derechos humanos en el continente americano, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos tiene las facultades de:

- Recibir, analizar e investigar peticiones individuales en las que se alegue que los estados miembros de la OEA que han ratificado la Convención Americana o aquellos estados que aún no lo han hecho, hayan violado derechos humanos;
- Realizar visitas de observación en el terreno a los países para analizar la profundidad de la situación general o para investigar una situación específica;
- Estimular la conciencia pública respecto a los derechos humanos en América mediante informes sobre acceso a la justicia, conflictos armados, grupos vulnerables, libertad de expresión, seguridad y grupos extremistas;

- Recomendar a los estados miembros de la OEA la adopción de medidas que contribuyan a la protección de los derechos humanos en los países del continente;
- Solicitar a los estados miembros y a la Corte Interamericana de Derechos Humanos que adopten medidas cautelares, para prevenir daños a las personas o al objeto de una petición ante la CIDH en casos graves y urgentes;
- Presentar casos ante la Corte Interamericana y comparecer ante la misma durante la tramitación y consideración de los casos.

Tópico A

Estrategias para garantizar la seguridad y el cumplimiento de derechos humanos de periodistas en los Estados Unidos Mexicanos frente a los ataques derivados del narcotráfico, corrupción estatal y falta de protección por parte del estado

Por: Mariana Dueñas Salgado, Galia Sofía López Chacón y Valeria Sofía González Córdova

Introducción

La violencia hacia periodistas en los Estados Unidos Mexicanos se ha convertido en un problema creciente en estas últimas décadas. Quienes ejercen esta labor se enfrentan a amenazas, agresiones, desapariciones o incluso el despojamiento de su vida por investigar temas relacionados con cárteles de narcotráfico o la corrupción por parte del gobierno. Esta problemática se ve agravada debido al incremento de poder del crimen organizado, la corrupción institucional y la *impunidad*¹ de los sistemas políticos. Todas estas acciones resultan en la violación de derechos humanos de los periodistas, tales como son el derecho a la libertad de expresión, el derecho a la vida y el derecho a la seguridad personal. Pese a los acuerdos internacionales y nacionales que los Estados Unidos Mexicanos han firmado para proteger los derechos humanos, las fallas en el sistema judicial y la falta de mecanismos eficaces de protección reflejan un incumplimiento de los compromisos ya mencionados con respecto a los derechos humanos aceptados por el Estado mexicano. El país se ve obligado a cumplir los derechos humanos de todos sus habitantes, esto refleja un deber por parte del Estado con todos los ciudadanos para resguardar, cumplir y garantizar sus derechos en todo momento, ya que según la Comisión Nacional de Derechos Humanos México:

“Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición; todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna.” (CNDH, s.f),

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y Cultura (UNESCO), en 2022 los Estados Unidos Mexicanos ocuparon el primer lugar en la

¹ **Impunidad:** Que queda sin castigo. (Real Academia Española, s.f).

lista de países con mayor número de homicidios a periodistas de forma mundial. Esto pone en evidencia el elevado nivel de violencia que se vive y se ha vivido en el país, donde la respuesta del Estado se limita a guardar silencio o mostrar apatía. La mayoría de los casos de homicidios reflejan un patrón, ya que, con el fin de dar a conocer vínculos o acuerdos entre autoridades y grupos de narcotraficantes, los periodistas terminan siendo despojados de su vida o desaparecidos. La respuesta casi nula por parte de los Estados Unidos Mexicanos, incumple derechos humanos fundamentales que el país se ve obligado a cumplir debido a documentos como la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), la Convención Americana de Derechos Humanos (1969) y la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), que comprometen al país a asegurar y resguardar los derechos de todos sus habitantes. La omisión de estos documentos junto con la respuesta limitada por parte del Estado, generan un entorno que dificulta el ejercicio periodístico y el acceso a la información en el país, esto afecta directamente a los mecanismos de control democrático y el flujo de información pública.

Antecedentes de la represión en el periodismo mexicano

A lo largo de los años y en la actualidad, el periodismo mexicano ha luchado con una larga historia de represión y censura de parte del poder político y grupos de poder, evidenciando el alto control que tiene sobre ellos. Desde el Porfiriato (1877-1911) se implementó la Ley Mordaza en 1882, que dictaba que se debía de encarcelar a periodistas opositores al régimen del presidente Porfirio Díaz y controlar las críticas a su gobierno. Esta represión aumentó con el encarcelamiento de miles de periodistas y el cierre de medios críticos, como el periódico *Regeneración* y *El Monitor Republicano*, que criticaban la falta de libertad y democracia en el país. La Ley de Imprenta se creó en 1857, sin embargo, durante el Porfiriato fué usada para

manipular y controlar la libertad de prensa, esta “*castigaba los abusos de escritos injuriosos, subversivos, sediciosos e inmorales; que pretendieran trastornar el orden público, incitar a la desobediencia de las leyes o imputaran a los gobernantes defectos falsos u ofensivos.*” (Excélsior, 2016). Las consecuencias para las personas que redactaran, imprimieran, financiaran, doblaran o incluso repartieran periódicos con mensajes negativos al gobierno sería la cárcel. Se reporta que en la prisión los periodistas sufrían de torturas que los llevaban la mayor parte del tiempo a su fallecimiento.

A pesar del transcurso del tiempo, la represión al periodismo aún seguía manifestándose en diversas formas de violencia y censura. Ejemplificando al gobierno de Luis Echeverría (1970), quien reprimió y censuró medios de comunicación después de ser señalado como un responsable de la Matanza de Tlatelolco (1968). Según la Comisión Nacional de Derechos Humanos en México (CNDH), “*El periodismo de investigación, crítico e inquebrantable, no cesó durante el gobierno de Luis Echeverría Álvarez (1970-1976), quien secretamente impulsó al grupo enemigo para tomar control de la cooperativa y expulsar a quienes le incomodaban.*” (CNDH, s.f), estas acciones reflejan el control ejercido por parte del gobierno mexicano durante más de 100 años con el objetivo de preservar autoridad y control en el país. Organizaciones como Artículo 19, la cuál es una organización no gubernamental que tiene el objetivo de promover la libertad de expresión de periodistas y el derecho a la información, y Amnistía Internacional han documentado agresiones, desapariciones, amenazas y asesinatos hacia periodistas, muchas veces ejecutados por autoridades estatales o personas vinculadas al poder, lo que indica que la situación de opresión persiste y ha aumentado.

Actualidad de la violencia y censura en el periodismo mexicano

A pesar del paso del tiempo, la violencia a periodistas en los Estados Unidos Mexicanos no ha cesado, la libertad de prensa en el país no es abiertamente reprimida pero sí con un alto nivel de censura por presión o amenazas por parte de cárteles de narcotráfico y del Estado. Según un reporte de la organización Artículo 19 “el Estado mexicano se mantuvo como el principal agresor, al registrar 287 casos documentados en 2024 (44.91% del total)” (Artículo 19, s.f), lo que significa que este porcentaje de agresiones denunciadas por periodistas, provienen de funcionarios de gobierno. Esta situación crea una autocensura hacia los periodistas, limitando el acceso a información veraz y generando un entorno de desconfianza. Además, las periodistas mujeres se enfrentan a otro tipo de riesgos como el acoso mediático, amenazas con índole sexual y ataques enfocados en su vida privada. Esta violencia de género vulnera su integridad y le da un doble enfoque a la problemática, ya que coloca a las periodistas mujeres como un grupo en riesgo.

En el país, existen las llamadas zonas de silencio, las cuales son áreas (principalmente estados de la república) en donde el periodismo es altamente controlado por el crimen organizado, silenciándolo completamente. Estas zonas son: Tamaulipas, Veracruz, Guerrero, Michoacán, Zacatecas, Sinaloa y Chihuahua; en estos lugares, la prensa local ya no cubre ciertas noticias relacionadas con el narcotráfico. La autocensura se ha vuelto indirectamente una práctica común para los periodistas como medida de protección a ataques a manos del narcotráfico. Igualmente, se ha evidenciado que periodistas han recibido amenazas que atentan contra su vida y la respuesta del Estado ha llevado a que comunidades como Reynosa, Nuevo Laredo y Matamoros sean silenciadas en su totalidad. Esto afecta altamente en los derechos de los periodistas y habitantes de estas zonas, ya que esta censura limita el derecho a la libertad de expresión y el derecho a la información.

Respuesta institucional frente a crímenes contra periodistas

La respuesta del Estado ante esta situación fue crear dos instancias para combatir la violencia y censura hacia los periodistas, siendo estas el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas (2012) y la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra de la Libertad de Expresión (2006). De acuerdo al informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de septiembre de 2024, a nivel local, como en Ciudad de México, se han creado espacios de diálogo, llamadas mesas multisectoriales, las cuales son llevadas a cabo entre autoridades, periodistas y organizaciones civiles para evaluar cómo funciona el Mecanismo de Protección en cada región con base en diagnósticos de organismos como la ACNUDH. Su objetivo es detectar fallas, mejorar la coordinación local y proponer soluciones específicas según los riesgos de cada región, buscando fortalecer la respuesta de este mecanismo. Esta estructura legal e institucional aplica medidas como escoltas, botones de alerta y reubicación según el nivel de riesgo de cada periodista.

Sin embargo, Amnistía Internacional documentó varias deficiencias en el funcionamiento de este mecanismo; como la evaluación de riesgo inadecuada, falta de capacitación del personal operativo, coordinación interinstitucional insuficiente y ausencia de un comité técnico operativo, por lo que es más difícil alcanzar una protección efectiva. De acuerdo con Human Rights Watch “Ocho periodistas y dos defensores de derechos humanos han sido asesinados mientras se encontraban bajo la protección del programa” (Human Rights Watch, 2023). Esto demuestra que la existencia del mecanismo no garantiza una protección real. ACNUDH reconoce que se han implementado 29 de las 104 recomendaciones emitidas en 2019; sin embargo, insiste en fortalecer la coordinación entre entidades federales y estatales, así como involucrar más a la sociedad civil. Aunque exista voluntad legal, la

respuesta institucional sigue siendo limitada e ineficiente frente a la violencia contra periodistas, las mejoras normativas y estructurales siguen siendo insuficientes, priorizando un aspecto reactivo en vez de preventivo.

Violaciones sistemáticas de derechos humanos por parte del Estado

La Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada en Personas fue creada en 1994 con el propósito de establecer acuerdos internacionales dentro de los países miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) para prevenir, y sancionar la desaparición forzada de personas y establecer la obligación estatal ante estos casos; es un documento básico y fundamental para la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), este alega que:

“Los Estados partes en esta Convención se comprometen a: no practicar, no permitir, ni tolerar la desaparición forzada de personas, ni aun en estado de emergencia, excepción o suspensión de garantías individuales;” y “Sancionar en el ámbito de su jurisdicción a los autores, cómplices y encubridores del delito de desaparición forzada de personas, así como la tentativa de comisión del mismo” (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, s.f).

Los Estados Unidos Mexicanos han infringido lo acordado en esta convención, el país ha errado al no frenar ni disminuir estas agresiones y al incumplir los derechos humanos de periodistas, lo que trae consecuencias como la debilitación del sistema democrático y una desconfianza de los habitantes del país a las autoridades. Según la UNESCO “Siete periodistas murieron asesinados en México haciendo su labor en el año 2024, esta cifra es la tercera más alta del mundo, posicionando al país mexicano solo por detrás de 18 de Palestina y ocho de Pakistán” (UNESCO, 2025), estas cifras dimensionan el alcance de esta situación,

en un contexto tanto nacional como internacional. Ante este panorama, el documento antes mencionado funciona como un marco de referencia que permite evaluar el grado de ejecución de los compromisos adquiridos por los Estados que ratificaron la convención en relación a derechos humanos.

El periodismo en los Estados Unidos Mexicanos ha sido marcado por diversos riesgos, múltiples periodistas han sido víctimas de violencia vinculadas con su labor. Los casos de Javier Valdéz Cárdenas (2012), Regina Martínez Pérez (2017) y Miroslava Breach (2017) tienen algo en común: los vínculos entre grupos de narcotraficantes con autoridades. Estos tres periodistas tenían una destacada trayectoria en el periodismo mexicano, y eran reconocidos internacionalmente por su trabajo. Fueron despojados de su vida por incomodar al poder político y criminal, y hasta la fecha, estos tres casos no han sido totalmente resueltos ya que no se ha declarado a un responsable en la autoría intelectual del crimen. Los periodistas en los Estados Unidos Mexicanos son un grupo vulnerable, ya que el Estado no les brinda una protección adecuada y silencia sus voces y su trabajo.

Es de suma importancia mencionar cuales son las acciones llevadas a cabo por los Estados Unidos Mexicanos que han conducido a la violación de derechos humanos, mismos que se encuentran en la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), la Convención Americana de Derechos Humanos (1969) y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917), estos primeros dos documentos fueron ratificados por el país y el último documento es la base fundamental del Estado. La impunidad sistémica, al no investigar ni sentenciar los ataques a periodistas infringen el derecho al acceso a la justicia y el derecho a un debido proceso; el uso inadecuado del poder del Estado al perseguir, sentenciar o silenciar a periodistas incumple el derecho a la libertad de expresión, el derecho a la participación, el derecho a integridad personal y el derecho a la información. La inacción ante amenazas al no

brindar una protección a los periodistas en una situación de riesgo y la falta de políticas públicas al no tener estrategias efectivas para prevenir ataques infringe el derecho a la vida y el derecho a la integridad personal. La violación de estos derechos ha propiciado un aumento en la ya existente inseguridad en el país, generando un entorno hostil y violento en todo su territorio.

Impunidad y debilidad estructural del sistema judicial frente a la violencia contra periodistas

Según la UNESCO, el 85% de los asesinatos hacia periodistas quedan impunes, en los Estados Unidos Mexicanos la tasa es aún más alta, siendo esta alrededor del 89% en 2018 y con el 85% para julio de 2024. El área de documentación y monitoreo de Artículo 19, alega que “sólo 18 casos de 162 periodistas asesinados desde 1997 a la fecha están resueltos, esta cifra representa apenas el 11.11%” (UNESCO, 2024) mostrando la escasa justicia que existe hacia las víctimas. Además, se ha descubierto que en varios casos hay un encubrimiento por autoridades locales, esta situación empeora el riesgo para quienes son periodistas, ya que los responsables rara vez enfrentan las consecuencias. Esta escasez de justicia y la impunidad hacia los agresores perpetúan la corrupción en el país y como consecuencia impacta negativamente el cumplimiento de la ley y la calidad de servicios públicos.

La Fiscalía Especial para la Atención de Delitos contra la Libertad de Expresión (FEADLE), instaurada en 2006, sólo ha logrado tres condenas entre 2010 y 2016, a pesar de tener decenas de casos reportados durante ese tiempo. Según el Instituto Belisario Domínguez del Senado Mexicano, “la impunidad en los asesinatos de periodistas es del 99.75%” (Instituto Belisario Domínguez del Senado Mexicano, 2018) del total de 105 periodistas asesinados en ese periodo, solo dos casos llegaron a sentencia formal, exponiendo

que el sistema judicial no cuenta con la capacidad ni voluntad para investigar y sancionar estos crímenes. Las debilidades estructurales del sistema judicial como corrupción, *politización*² de jueces y fiscales, y *colusión*³ con el crimen organizado, agravan esta impunidad. Además, se usan herramientas jurídicas como el *fuero*⁴ militar o la detención sin cargos claros, que desvían casos de la *jurisdicción*⁵ civil y entorpecen las investigaciones. Esto muestra un sistema penal que no solo carece de independencia, sino también de mecanismos eficaces para garantizar justicia a las víctimas y evitar futuros ataques.

Esfuerzos internacionales y relevancia global

Esta problemática ha desatado un gran interés global, diversas organizaciones no gubernamentales como UNESCO, ACNUDH, Humans Right Watch, Amnistía Internacional y la misma CIDH han seguido esta problemática de cerca, publicando reportes y haciendo investigaciones sobre el caso. Iniciativas como el Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Seguridad de los Periodistas y la Cuestión de Impunidad (2012) tiene como iniciativa generar conciencia para sensibilizar a las personas sobre el tema, establecer normativas y formular políticas mundiales con el fin de alentar a los países a crear o fortalecer mecanismos de seguridad para periodistas, monitoreo y reportaje sobre los casos en los que se vulnere la libertad de expresión y la investigación sobre un cambio efectivo y positivo en relación al caso. Aunque este plan tenga un enfoque global, ha cumplido con su propósito ya que se ha reportado que:

² **Politización:** Dar orientación o contenido político a acciones, pensamientos, etc., que, corrientemente, no lo tienen. (Real Academia Española, s.f).

³ **Colusión:** Pacto ilícito en daño de tercero. (Real Academia Española, s.f).

⁴ **Fuero:** Competencia jurisdiccional especial que corresponde a ciertas personas por razón de su cargo. (Real Academia Española, s.f).

⁵ **Jurisdicción:** Poder o autoridad que tiene alguien para gobernar. (Real Academia Española, s.f)

“El Plan contribuyó a la puesta en marcha de una diversidad de redes y reunió a una amplia gama de partes interesadas de relevancia a fin de fomentar un entorno más seguro para los periodistas y trabajadores de los medios de comunicación.”
(UNESCO, s.f).

Esta estrategia ha permitido que se generen diálogos entre gobiernos para reforzar las acciones llevadas a cabo y que tengan una mayor efectividad. Es importante mencionar que la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), el cuál es un órgano que trabaja de la mano con la CIDH, ha emitido sentencias y condenas en relación a la violencia contra periodistas; aunque no hay una cifra exacta de cuántas sentencias se han emitido, la Corte IDH se ha asegurado de dar un seguimiento adecuado al cumplimiento de estos dictámenes.

Diversos países en América Latina entre ellos, la República de Chile, la República de Colombia, la República Oriental del Uruguay, los Estados Unidos de América y la República de Costa Rica han declarado su inquietud ante los ataques y agresiones a periodistas, reconociendo cómo es que la libertad de prensa es limitada y es una amenaza para los derechos humanos de sus habitantes. La CIDH ha expresado a través de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (RELE) que “repudia los hechos de violencia contra periodistas y medios de comunicación en México” (Organización de los Estados Americanos, 2024), ya que el propósito de la CIDH es garantizar los derechos humanos de todos los habitantes del continente americano, estos ataques hacia periodistas perpetúan una gran ola de violencia en el país. La resolución de esta problemática en los Estados Unidos Mexicanos es de suma importancia, ya que impide el ejercicio de los derechos humanos en su plenitud. La práctica de la impunidad sistemática debe de ser erradicada y los mecanismos de protección a periodistas en los Estados Unidos Mexicanos deben de fortalecerse; la cooperación y el

compromiso tanto nacional como internacional son de suma importancia para disminuir de una forma efectiva la violencia hacia periodistas. Un entorno seguro para periodistas es indispensable para el ejercicio de su profesión y de sus derechos humanos fundamentales.

Referencias

1. Amnesty International. (2024, marzo 6). *Mexico: Killings of journalists under state protection show urgent need to strengthen federal mechanism*. Recuperado el 10 de junio de 2025 de: Web. <https://www.amnesty.org/en/latest/news/2024/03/mexico-killings-journalists-strengthen-federal-mechanism/>
2. Amnesty International México. (2024, marzo). *INFORME: Nadie garantiza mi seguridad*. Recuperado el 12 de junio de 2025 de: Web. <https://amnistia.org.mx/contenido/wp-content/uploads/2024/03/INFORME-NADIE-GARANTIZA-MI-SEGURIDAD.pdf>
3. Artículo 19. (s.f) *Barreras informativas: desafíos para la libertad de expresión y el acceso a la información en México*. Recuperado el 12 de junio de 2025 de: Web. <https://articulo19.org/barrerasinformativas/>
4. Artículo 19. (2024). *Informe de impunidad*. Recuperado el 14 de junio de 2025 de: Web. <https://articulo19.org/informeimpunidad/>
5. Artículo 19. (2024). *Periodistas desaparecidos*. Recuperado el 9 de junio de 2025 de: Web. <https://articulo19.org/periodistas-desaparecidos/>
6. Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). (s.f.) *Golpes a la libertad de expresión, la crisis del Excélsior*. Recuperado el 9 de junio de 2025 de: Web. <https://www.cndh.org.mx/noticia/golpes-la-libertad-de-expresion-la-crisis-del-excelsi-or>
7. Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). (s.f.). *¿Qué son los derechos humanos?* Recuperado el 11 de junio de 2025 de: Web. <https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/que-son-los-derechos-humanos>
8. Congreso de la Ciudad de México. (2025, mayo 6). *Coordinarán acciones para protección a periodistas*. Recuperado el 12 de junio de 2025 de: Web. <https://www.congresocdmx.gob.mx/comsoc-coordinaran-acciones-proteccion-periodistas-6229-1.html>
9. Excélsior. (2016). *La prensa en tiempos de don Porfirio*. Recuperado el 9 de junio de 2025 de: Web. <https://www.excelsior.com.mx/global/2016/02/17/1075813>
10. Gobierno de México. (s.f.). *Defensorías y periodistas*. Recuperado el 10 de junio de 2025 de: Web. <https://www.gob.mx/defensorasyperiodistas>
11. Gobierno de México. (s.f.). *Conoce qué es la FEADLE*. Recuperado el 14 de junio de 2025 de: Web.

<https://www.gob.mx/fgr/documentos/conoce-a-la-fiscalia-especial-para-la-atencion-de-delitos-cometidos-contra-la-libertad-de-expresion>

12. Human Rights Watch (HRW). (2024). *World Report 2024: México*. Recuperado el 11 de junio de 2025 de: Web. <https://www.hrw.org/world-report/2024/country-chapters/mexico>
13. HCHR México. (2024, abril 28). *ONU-DH saluda entrega del informe a dos años de labores del grupo de trabajo para el fortalecimiento del mecanismo de protección para personas defensoras y periodistas*. Recuperado el 9 de junio de 2025 de: Web. <https://hchr.org.mx/comunicados/onu-dh-saluda-entrega-del-informe-a-dos-anos-de-labores-del-grupo-de-trabajo-para-el-fortalecimiento-del-mecanismo-de-proteccion-para-personas-defensoras-y-periodistas/>
14. La Vanguardia (2019, noviembre 7). *Periodistas silenciados en México*. Recuperado el 13 de junio de 2025 de: Web. <https://www.lavanguardia.com/vida/junior-report/20181018/452407412804/mexico-libertad-prensa-asesinato-periodistas-zonas-silenciadas.html>
15. Naciones Unidas. (s.f.). *Seguridad de los periodistas*. Recuperado el 12 de junio de 2025 de: Web. <https://www.un.org/es/safety-journalists>
16. Organización de los Estados Americanos (OEA). (s.f.). *Convención Americana sobre Derechos Humanos*. Recuperado el 11 de junio de 2025 de: Web. https://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.htm
17. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). (s.f.). *Observatorio de periodistas asesinados*. Recuperado el 10 de junio de 2025 de: Web. <https://www.unesco.org/en/safety-journalists/observatory>
18. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). (2024, enero 15). *85 asesinatos de periodistas permanecen impunes en todo el mundo: informe de la UNESCO*. Recuperado el 9 de junio de 2025 de: Web. <https://www.unesco.org/en/articles/85-journalist-killings-remain-unpunished-worldwide-unesco-report>
19. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). (s.f.). *Periodistas en la línea de fuego: crisis y emergencias*. Recuperado el 13 de junio de 2025 de: Web. <https://www.unesco.org/en/articles/journalists-frontlines-crises-and-emergencies>

20. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). (s.f.). *Plan de acción de la ONU sobre la Seguridad de los Periodistas y la Cuestión de la Impunidad*. Recuperado el 18 de junio de 2025 de: Web. <https://www.unesco.org/es/safety-journalists/un-plan-action>
21. Organización de los Estados Americanos. (2024). *La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión repudia los hechos de violencia contra periodistas y llama a los Estados a fortalecer su protección*. Recuperado el 18 de junio de 2025 de: Web. https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/expresion/prensa/comunicados/2024/277.asp&utm_content=country-mex&utm_term=class-mon
22. Redacción. (2025, enero 3). *México encabeza la lista de los países con más periodistas desaparecidos del mundo*. El País. Recuperado el 11 de junio de 2025 de: Web. <https://elpais.com/mexico/2025-01-03/mexico-encabeza-la-lista-de-los-paises-con-mas-periodistas-desaparecidos-del-mundo.html>
23. Redacción. (2024, febrero 28). *Asesinatos, intimidación y acoso judicial: México está entre los países más violentos para los periodistas*. El País. Recuperado el 11 de junio de 2025 de: Web. <https://elpais.com/mexico/2024-02-28/asesinatos-intimidacion-y-acoso-judicial-mexico-esta-entre-los-paises-mas-violentos-para-los-periodistas.html>
24. Romero, S. (2023, 13 de octubre). *Zonas de Silencio en México*. *The New York Times*. Recuperado el 14 de junio de 2025 de: Web. <https://www.nytimes.com/es/2023/10/13/espanol/mexico-periodistas.html>
25. Segurilatam. (2022, octubre 28). *Más de 250 periodistas asesinados en México desde 2006*. Recuperado el 12 de junio de 2025 de: Web. https://www.segurilatam.com/actualidad/mas-de-250-periodistas-asesinados-en-mexico-desde-2006_20221028.html
26. UNESCO. (s.f.). *Observatorio de periodistas asesinados*. Recuperado el 13 de junio de 2025 de: Web. <https://www.unesco.org/en/safety-journalists/observatory>
27. UNESCO. (2024, enero 15). *85 asesinatos de periodistas permanecen impunes en todo el mundo: informe de la UNESCO*. Recuperado el 10 de junio de 2025 de: Web. <https://www.unesco.org/en/articles/85-journalist-killings-remain-unpunished-worldwide-unesco-report>

28. UNESCO. (s.f.). *Periodistas en la línea de fuego: crisis y emergencias*. Recuperado el 11 de junio de 2025 de: Web. <https://www.unesco.org/en/articles/journalists-frontlines-crises-and-emergencies>

Tópico B

Medidas para salvaguardar los derechos humanos y la seguridad de los inmigrantes en los Estados Unidos de América afectados por las políticas de deportación masiva implementadas por la administración actual del presidente Donald Trump

Por: Mariana Dueñas Salgado, Galia Sofía López Chacón y Valeria Sofía González Córdova

Introducción

Durante el segundo mandato del presidente Donald Trump en los Estados Unidos de América, las leyes migratorias han tomado una postura radical frente a la inmigración ilegal. Desde que inició su campaña para la elección presidencial en 2024, el en ese entonces candidato, expresó que una de sus principales prioridades en su administración sería enfrentar la inmigración ilegal en el país. Gracias a los datos registrados en la Oficina de Estadística de Seguridad Nacional de los Estados Unidos, a solo 100 días del inicio de su segunda presidencia, “Trump deportó a más de 142,000 inmigrantes, una cifra significativamente superior que en años anteriores, siendo esta un 137.7% mayor que en los primeros 100 días de su primer mandato” (US Department of Homeland and Security, s.f.), la mayoría de estas deportaciones no cumplen con los lineamientos o requisitos establecidos en la ley. Una de las acciones que se usa bajo la administración del presidente Trump es la llamada *Expedited Removal* o deportación acelerada. Durante la deportación acelerada, un agente de inmigración tiene la capacidad de deportar rápidamente a personas sin un debido proceso si el gobierno decreta que ingresaron al territorio estadounidense sin documentos migratorios y llevan habitando el país un tiempo menor a dos años.

Para que una persona sea deportada, se debe analizar su caso y se debe de hacer un proceso legal. Todos los inmigrantes tienen derecho a un debido proceso, según la Constitución del país; lo que significa que todo individuo, sin importar su estatus migratorio, debe de recibir un trato justo antes de ser deportado. Asimismo, durante estas deportaciones se han reportado casos de injusticia y tratos inhumanos, separaciones de familias y agresiones hacia mujeres y niños. Incumpliendo así múltiples derechos humanos, que no solo están

incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) sino también en la Constitución de los Estados Unidos (1787).

Sus acciones privan a las personas inmigrantes y solicitantes de asilo de la oportunidad de pedir protección, las someten a detención arbitraria y a la aplicación de perfiles raciales, las devuelven a situaciones de peligro, separan a familias, destrozan comunidades, propagan el miedo y *socavan*⁶ la seguridad, prosperidad y dignidad humana. (Amnistía Internacional, 2025)

Estas medidas han tenido consecuencias negativas tanto en el ámbito social como en el económico, ya que comunidades han sido desintegradas y muchas personas han perdido su empleo.

Evolución de la política migratoria en los Estados Unidos de América

La política migratoria en los Estados Unidos de América ha sido una parte importante en la historia de las leyes del país, dónde con el paso de los años se ha dado un mayor reconocimiento de los derechos de inmigrantes en el país estadounidense. La Ley de Naturalización (1790) limitaba el acceso a la ciudadanía a solo personas blancas; no fué hasta la creación de la Ley de Inmigración y Nacionalidad (1965) que eliminó tendencias racistas hacia inmigrantes en esas épocas. La decisión *Plyer v. Doe* de la Corte Suprema estadounidense estableció en su idioma original que “*A state cannot prevent children of undocumented immigrants from attending public school*” (Un estado no puede prohibir a niños de personas indocumentadas atender a escuelas públicas) (US Supreme Court, 1982). Garantizando el acceso a la educación básica a niños sin importar su estatus migratorio; abriendo puertas y dando oportunidades a todos los habitantes del país por igual.

⁶ **Socavan:** Debilitar algo o a alguien, especialmente en el aspecto moral. (Real Academia Española, s.f)

A pesar de los avances, distintas reformas fortalecieron la detención y deportación a inmigrantes, entorpeciendo la protección legal de estos. La Ley de Reforma de la Inmigración Ilegal y Responsabilidad del Inmigrante (1996) creó procedimientos como *Expedited Removal* (Deportación Acelerada) que debilitan un proceso justo y adecuado de deportación. El caso de la Corte Suprema de Justicia estadounidense, *Zadvydas v. Davis* se reportó como un fallo en la corte. En este, se decreta que no se pueden deportar inmigrantes que no son aceptados en su país de origen; también se estableció que el Estado no puede detener ni deportar a nadie sin un debido proceso. La evolución de la ley migratoria en los Estados Unidos de América ha *fluctuado*⁷ entre derechos humanos y políticas restrictivas.

Administración actual del presidente Donald Trump y su efecto en la política migratoria

El 20 de enero de 2025, Donald J. Trump inició su segunda administración como presidente de los Estados Unidos de América. Bajo el slogan *Make America Great Again* (Hagamos a Estados Unidos grande otra vez), las decisiones tomadas por el presidente Trump hacia los inmigrantes, han sido responsables de una de una deportación masiva. El 19 de enero de 2025, el presidente hizo una declaración en su idioma natal en la que decretó que la crisis migratoria era una emergencia nacional, “*We will launch the largest domestic deportation operation in American history. We have no choice. Our country is being invaded.*” (Vamos a lanzar la operación más grande de deportación interna en la historia de los Estados Unidos. No tenemos otra opción. Nuestro país está siendo invadido.) (Donald Trump, 2025). Con estas palabras, el presidente justificó la aplicación de acciones extremas para expulsar millones de inmigrantes del territorio estadounidense.

⁷ **Fluctuado:** Correr el riesgo de perderse y arruinarse (Real Academia Española, s.f)

Actualmente la deportación masiva es protagonizada por *redadas*⁸ intensivas en comunidades mayormente latinas sin un previo aviso. En estas, se ha podido observar cómo el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE) arresta de una forma violenta a inmigrantes o personas que lucen como ellos. “*La administración de Trump ha fijado nuevos objetivos agresivos en su agenda anti inmigratoria, exigiendo que los agentes federales arresten a 3.000 personas al día, o más de un millón en un año.*” (The Guardian, 2025), con esta meta por parte del Estado, la administración de Trump promete deportar a todos los inmigrantes, que según sus declaraciones, considera criminales. Este contexto ha generado preocupación internacional por evidentes violaciones a derechos humanos hacia inmigrantes por los Estados Unidos de América.

Criminalización, racismo y xenofobia hacia el inmigrante

El Servicio de Inmigración y Control de Aduanas o por su nombre en inglés *Immigration and Customs Enforcement* (ICE), es una agencia perteneciente al Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos de América. Ésta tiene como propósito identificar personas indocumentadas en el país, realizar un proceso de detención y llevarlas a un centro de inmigración ilegal, en donde son procesadas para así realizar una evaluación de su situación migratoria. Bajo las órdenes del presidente Donald Trump y su administración, el ICE y la Guardia Nacional siguiendo la operación *Safeguard* tuvieron como indicación detener a indocumentados en lugares públicos, esto llevó a redadas realizadas el 6 de junio de 2025 en Los Ángeles, California en donde “*Según el último censo oficial, [...] elaborado en 2023, Los Ángeles tiene una población de 3,820,914 personas, de las cuales el 48,1 % pertenece a latinos e hispanos*” (El Tiempo, 2024). Las redadas se llevaron a cabo en zonas mayormente

⁸ **Redadas:** Operación policial consistente en apresar de una vez a un conjunto de personas. (Real Academia Española, s.f)

habitadas por latinos dónde se llevaron a cabo arrestos de formas agresivas y tratos inhumanos a latinoamericanos o personas con ese aspecto a pesar de contar con residencia temporal vigente, residencia permanente o ciudadanía estadounidense.

De acuerdo a diversos casos documentados en diferentes fuentes, el ICE detiene a cualquier persona que sea o se vea como latino. Esto fomenta un discurso racista y *xenóforo*⁹ hacia los latinos. *Eyewitness News* de la cadena de televisión *American Broadcasting Company* (ABC) es una fuente de noticias en donde periodistas afiliados a la ABC pueden presentar noticias y reportes en el momento en el que suceden. En este sitio de noticias se reportó que

“El último informe del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas, muestra que 56,397 inmigrantes han sido detenidos en toda la nación desde el 15 de junio. Del total de detenidos, 46% no tiene un historial criminal hasta el momento en que fueron detenidos” (Ozebek, 2025).

Lo cual evidencia la gran cantidad de inmigrantes que son detenidos a pesar de tener los papeles establecidos por las propias leyes del Estado para vivir en el país.

Las declaraciones en inglés hechas por Karoline Leavitt, secretaria de prensa de Donald Trump dicen “*All undocumented immigrants are criminals*” (Todos los inmigrantes indocumentados son criminales) (Leavitt, 2025), lo cual le da un estereotipo de criminal al inmigrante cuando en realidad no lo es. Según las leyes de los Estados Unidos de América, los inmigrantes que no cuentan con papeles de residencia, no son criminales; se puede considerar un delito menor cruzar la frontera del país sin pasar por un puerto de entrada, sin embargo las consecuencias de esta acción van desde una multa de \$250 dólares a 6 meses de

⁹ **Xenóforo:** Fobia a lo extranjero o a los extranjeros. (Real Academia Española, s.f)

cárcel federal, a pesar de esto, legalmente no se puede considerar como criminal a personas en esta situación. Declaraciones hechas por el presidente Trump estereotipan a los inmigrantes, estableciendo que los inmigrantes son homicidas, abusadores y narcotraficantes; generalizando a todos y generando un discurso de odio hacia ellos. Posicionándolos y reconociéndolos como una amenaza al país en vez de personas con derechos y obligaciones.

Los derechos humanos de los inmigrantes a nivel mundial, son los mismos que los derechos humanos ya que estos se deben aplicar a cualquier persona sin importar su etnia o estatus migratorio. Estas acciones ya antes mencionadas violan derechos humanos fundamentales establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948); los cuales son el derecho a solicitar asilo y no ser devuelto al peligro, el derecho a un debido proceso y el principio a la no discriminación el cuál está reconocido en la *legislación*¹⁰ estadounidense. Las acciones ya antes mencionadas en relación hacia la discriminación y un trato agresivo hacia inmigrantes y latinos llevaron a protestas pacíficas en Los Ángeles para visualizar la inconformidad de los habitantes (tanto estadounidenses como latinos o personas de otra etnia) con la política migratoria actual y el trato hostil hacia los detenidos. Es importante reconocer esta respuesta por parte de las personas, ya que defiende los derechos humanos de los inmigrantes y pide un alto a los tratos violentos a los que son sometidos los inmigrantes.

Irregularidades en el proceso de deportación

El proceso de deportación en los Estados Unidos de América está estipulado en la Ley de Inmigración y Nacionalidad, según esta, una persona puede ser deportada sí:

¹⁰ **Legislación:** Conjunto o cuerpo de leyes por las cuales se gobierna un Estado, o una materia determinada. (Real Academia Española, s.f)

Ingresó al país ilegalmente, cometió un delito o violó las leyes de Estados Unidos, desobedeció repetidamente las leyes de inmigración (no cumplió con los permisos o condiciones para estar en el país) y es buscado por inmigración o está involucrado en actos criminales o representa una amenaza para la seguridad pública. (Usagov, s.f)

Según la ley antes mencionada, el procedimiento a seguir cuando una persona cumple con lo establecido anteriormente, es ser detenida y llevada a un centro de detención inmigratorio. Después su caso es trasladado a la Corte de Inmigración del Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América. Cuando su caso es examinado, el juez decidirá si la orden de deportación se debe de llevar a cabo, si este es el caso; la persona a la cuál pertenece el caso, puede decidir salir del país por su propia cuenta, por otro lado, si no cumple con eso, su salida del país será organizada por ICE. Es posible presentar una orden de *apelación*¹¹ para la orden de deportación, sin embargo, es recomendable pedir asistencia legal para llevar a cabo este proceso.

Durante esta deportación masiva iniciada el 20 de enero del 2025 bajo el nombre de: *Executive Order 14159*, se han reportado irregularidades en el proceso de deportación perteneciente a las leyes del país. El 4 de mayo de 2025, en el programa: *Meet the Press NBC*, se le preguntó al presidente si garantizaría a los inmigrantes un debido proceso en el caso de una deportación, a lo que el presidente respondió en su idioma natal: “*I don’t know. I’m not a lawyer. I don’t know.*” (No lo sé. No soy un abogado. No lo sé) (Trump, 2025). Después de estas declaraciones y con los acontecimientos de las redadas llevadas a cabo por el ICE en Los Ángeles, se reportó el trato que recibían los inmigrantes al ser deportados; no se respetaron las leyes estadounidenses para llevar a cabo un proceso de deportación.

¹¹ **Apelación:** Recurrir al juez o tribunal superior para que revoque una resolución dada por el inferior. (Real Academia Española, s.f)

Expedited Removal (Deportación Acelerada), es un procedimiento de deportación rápida que permite a agentes de inmigración realizar deportaciones sin una audiencia ante un juez en la corte, originalmente se aplicaba a personas detenidas dentro de los primeros 160 km de la frontera; bajo la actual administración de Donald Trump, fué cambiada a ser efectuada en todo el territorio del país. Los inmigrantes carecieron de una revisión por parte de un juez sobre su caso, por lo que las propias leyes del país son contradecidas y no son respetadas.

Realidad que enfrentan inmigrantes ante la deportación masiva

Inmigrantes detenidos en redadas han denunciado condiciones inhumanas en el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE), “Condiciones de *hacinamiento*¹², instalaciones insalubres y atención médica inadecuada” (Amnistía Internacional, 2025) especialmente en lugares como El Paso, Texas, donde sus pertenencias y documentos personales son retirados. Muchas familias han sido separadas; los padres son enviados a centros y los niños retenidos por separado, siendo dejados a la espera del sistema y sin información clara. Por otro lado, inmigrantes han reportado que les fueron confiscados artículos personales como teléfonos, credenciales laborales y dinero, por lo que eso les dificultará reconstruir su vida al regresar a su hogar. Finalmente, son deportados esposados, lo que implica que son llevados en vuelos de deportación con *grilletes*¹³ en las manos, pies o incluso la cintura, reflejando tratos inhumanos hacia ellos y siendo tratados como si fueran criminales o autores de delitos graves. A pesar de no haber cometido ningún crimen o incluso haber habitado en el país sin documentos, estos grupos de personas son trasladados en vuelos militares o comerciales, y devueltos a países como La República de El Salvador, sin apoyo legal ni humanitario.

¹² **Hacinamiento:** Amontonar, acumular, juntar sin orden. (Real Academia Española, s.f)

¹³ **Grilletes:** Arco de hierro, casi semicircular, con dos agujeros, uno en cada extremo, por los cuales se pasa un perno que se afirma con una chaveta, y sirve para asegurar una cadena a la garganta del pie de un presidiario (Real Academia Española, s.f)

Al regresar a sus países, enfrentan consecuencias graves pues han perdido trabajos y hogares, en muchos casos son abandonados en áreas donde la violencia y miseria se convierten parte de su día a día. También hay quienes han sido enviados a terceros países sin aviso previo y esposados, sin que las autoridades locales garanticen su seguridad o sustento futuro. La deportación no solo implica expulsión, sino también humillación, pérdida de soporte y un retorno sin garantías. La Corte Suprema de los Estados Unidos de América aprobó una petición hecha por el presidente Trump que permitiría trasladar a las personas detenidas por el ICE a países que mayoritariamente no son de su origen como la República de Sudán del Sur y la República de Yibuti. Esta acción pone en desventaja a los inmigrantes, ya que son trasladados a países de los cuales no son originarios y están sumamente lejos de su país natal; esto ocasiona que haya una carencia de servicio de atención a estas personas y dificulta su proceso de retorno a sus hogares.

Violaciones de los derechos humanos a migrantes

Los derechos humanos de los inmigrantes estadounidenses han sido incumplidos gracias a las acciones de deportación masiva llevadas a cabo por la administración del presidente Donald Trump. A pesar de que los Estados Unidos de América no ratificaron la Convención Americana de Derechos Humanos (1969), al ser estado miembro de la Organización de los Estados Americanos (OEA), se ve obligado a cumplir con la jurisdicción de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) la cual se encarga de el cumplimiento de los derechos humanos de todos los habitantes en el continente americano. La decimocuarta enmienda de la Constitución de los Estados Unidos de América (1787) establece que: “*No State shall [...] deprive any person of life, liberty, or property, without due process of law; nor deny [...] the equal protection of the laws.*” (Ningún Estado [...] privará a ninguna persona

de la vida, la libertad o la propiedad sin el debido proceso legal; ni negará [...] la igual protección de las leyes) (US Congress, s.f) lo que significa que el Estado no tiene permitido deportar inmigrantes sin un proceso legal, justo y adecuado. La política migratoria actual de los Estados Unidos de América contradice sus propias leyes establecidas al no garantizar un mecanismo efectivo de deportación que permita el ejercicio pleno de los derechos humanos de todos los inmigrantes en esta situación.

Los inmigrantes en los Estados Unidos de América y las personas pertenecientes a comunidades latinas se encuentran en una situación de inseguridad ya que el Estado no está respetando sus derechos humanos. Las acciones llevadas bajo la administración del presidente Trump en relación a la deportación masiva, han incumplido en múltiples documentos nacionales e internacionales en relación a derechos humanos, siendo principalmente la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) , la cual fue ratificada por el Estado y la Constitución de los Estados Unidos de América (1787). Entre los derechos incumplidos están el derecho al debido proceso legal, derecho a la unidad familiar, la protección contra tratos crueles e inhumanos y el derecho a solicitar asilo. Estas garantías se vieron vulneradas por las detenciones arbitrarias a inmigrantes y latinos, separaciones forzadas de familias, tratos crueles, inhumanos y condiciones deplorables en centros de detención y traslados a otros países y restricciones sistemáticas al acceso de asilo. La Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) fue firmada por los Estados Unidos de América, este documento obliga al Estado a cumplir con los derechos humanos de los habitantes en el país sin importar su estatus migratorio. Este documento establece:

Proclama la presente [...] como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, [...], promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y

libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación. (Naciones Unidas, s.f)

Respuesta internacional ante el conflicto

Varios países latinoamericanos rechazaron deportaciones masivas, como la República de Panamá y la Mancomunidad de las Bahamas, que tomaron la decisión de no aceptar “inmigrantes de terceros países enviados desde EE.UU. sin garantías” (Arab News, 2024). Los Estados Unidos Mexicanos por su parte, fortalecieron servicios *consulares*¹⁴ en ciudades como Los Ángeles para apoyar a las personas detenidas o deportadas. Los Estados Unidos Mexicanos pidieron que solo deportaran a mexicanos, y no a migrantes de otros países que pasaron por territorio mexicano. La República de Colombia inicialmente rechazó dos vuelos militares con deportados que se trasladaban esposados de las manos y pies, exigiendo un trato digno y sin esposas antes de aceptar que regresaran sus ciudadanos bajo acuerdos diplomáticos para garantizar su seguridad y dignidad. La República de Guatemala anunció la creación de centros de albergues para la llegada de los inmigrantes y la República Federativa de Brasil exigió una explicación y una completa indignación hacia el acto inhumano de traer en vuelos a inmigrantes esposados.

Por su parte, la Alianza Internacional de Migrantes (IMA) condenó envíos a países que no son del origen de los transportados, como el Estado de Libia, alertando que son actos de represión que posicionan a migrantes en países sin infraestructura humanitaria. Human Rights Now pidió detener deportaciones sin proceso legal y garantizó que los menores no sean retenidos en instalaciones cerradas. La CIDH ha expresado su preocupación ante esta problemática ya que los derechos humanos de aproximadamente más de 100,000 personas

¹⁴ **Consulares:** Lugar supervisado por una autoridad en una población de un Estado extranjero para proteger las personas e intereses de los individuos de la nación que la nombra. (Real Academia Española, s.f)

están siendo vulnerados por los Estados Unidos de América, quienes legalmente se ven obligados a cumplir. Es de suma importancia la cooperación internacional para lograr un ejercicio pleno de los derechos humanos, los cuales son vitales para asegurar una vida y un trato digno a todas las personas. Asimismo la OEA y la CIDH han mencionado que este problema requiere una atención prioritaria, pues el priorizar los derechos humanos de los mismos inmigrantes es trascendental para poder reforzar una sociedad más humana. Los derechos humanos de los inmigrantes deben de ser protegidos y garantizados para frenar los tratos a los que son sometidos y así poder lograr un entorno justo e igualitario y resolver esta situación lo antes posible permitirá proteger la dignidad de todas estas personas.

Referencias

1. ABC7. (s. f.). *More than half arrested by ICE in L.A. area have no criminal history, data shows*. ABC7. Recuperado el 25 de junio del 2025. Web. <https://abc7.com/post/more-half-arrested-ice-la-area-have-no-criminal-history-data-shows/16850562/>
2. Amnesty International. (s. f.). *USA: Stop mass deportations*. Recuperado el 27 de junio del 2025. Web. <https://www.amnesty.org/es/petition/usa-stop-mass-deportations/>
3. Amnesty International USA. (s. f.). *Dehumanized by design: Human rights violations in El Paso*. Recuperado el 26 de junio del 2025. Web. <https://www.amnestyusa.org/reports/dehumanized-by-design-human-rights-violations-in-el-paso/>
4. Arab News. (s. f.). *US neighbors balk at Trump plan for deported migrants*. Recuperado el 25 de junio del 2025. Web. <https://www.arabnews.com/node/2581979/world>
5. BBC News Mundo. (s. f.). *Cómo funcionan las deportaciones masivas en EE.UU.* Recuperado el 25 de junio del 2025. Web. <https://www.bbc.com/mundo/articles/c77vrerz7pvo>
6. BBC News Mundo. (s. f.). *Redadas migratorias de Trump generan temor en Chicago*. Recuperado el 28 de junio del 2025. Web. <https://www.bbc.com/mundo/articles/cd0lxk2zxxno>
7. CNN en Español. (2024, diciembre 5). *Cómo funciona el proceso de deportación en EE. UU.* Recuperado el 27 de junio del 2025. Web.

<https://cnnespanol.cnn.com/2024/12/05/estados-unidos/como-functiona-proceso-deportacion-orix>

8. CNN en Español. (2025, mayo 4). *Trump promete respetar la Constitución, dice Corte Suprema*. Recuperado el 25 de junio del 2025. Web. <https://cnnespanol.cnn.com/2025/05/04/eeuu/trump-respetar-constitucion-corte-suprema-trax>
9. Constitution Annotated. (s. f.). *Amendment XIV*. Constitution of the United States. Recuperado el 26 de junio del 2025. Web. <https://constitution.congress.gov/constitution/amendment-14/>
10. Deutsche Welle. (2023, septiembre 13). *Fact check: Viral ICE deportation claims debunked*. DW. Recuperado el 10 de julio de 2025. Web. <https://www.dw.com/en/fact-check-viral-ice-deportation-claims-debunked/a-73201853>
11. Economic Times. (s. f.). *Colombia president says will not accept US deportation flights*. Recuperado el 28 de junio del 2025. Web. <https://economictimes.indiatimes.com/news/international/world-news/colombia-president-says-will-not-accept-us-deportation-flights/articleshow/117581978.cms?from=mdr>
12. El País. (2025, febrero 1). *Detenido por hablar español: el sesgo racista de las primeras redadas de Trump*. Recuperado el 28 de junio del 2025. Web. <https://elpais.com/us/2025-02-01/detenido-por-hablar-espanol-el-sesgo-racista-de-las-primeras-redadas-de-trump.html>
13. El Tiempo. (s. f.). *¿Dónde hay más latinos: Los Ángeles o San Diego?*. Recuperado el 25 de junio del 2025. Web.

<https://www.eltiempo.com/mundo/eeuu-y-canada/california-donde-hay-mas-latinos-en-los-angeles-o-san-diego-3352586>

14. Immigrant Justice Network. (s. f.). *Amenazas de deportación masiva*. Recuperado el 27 de junio del 2025. Web. <https://immigrantjustice.org/es/for-immigrants/know-your-rights/mass-deportation-threats/>
15. Justia. (s. f.). *Plyler v. Doe, 457 U.S. 202 (1982) US Supreme Court*. Recuperado el 28 de junio del 2025. Web. <https://supreme.justia.com/cases/federal/us/457/202/>
15. Justia. (s. f.). *Nguyen v. INS, 533 U.S. 678 (2001) US Supreme Court*. Recuperado el 28 de junio del 2025. Web. <https://supreme.justia.com/cases/federal/us/533/678/>
16. Law Cornell. (s. f.). *Illegal Immigration Reform and Immigration Responsibility Act*. Recuperado el 28 de junio del 2025. Web. https://www.law.cornell.edu/wex/illegal_immigration_reform_and_immigration_responsibility_act
17. Law Cornell. (s. f.). *Illinois v. Wardlow*. Recuperado el 28 de junio del 2025. Web. <https://www.law.cornell.edu/supremecourt/text/99-7791>
18. NBC News. (s. f.). *ICE agents in Chicago detain migrants with no criminal histories*. Recuperado el 26 de junio del 2025. Web. <https://www.nbcnews.com/news/us-news/ice-agents-chicago-migrants-criminal-histories-collateral-damage-rcna189478>
19. Organization of American States (OAS). (2025). *Comunicado de prensa No. 37/25. CIDH*. Recuperado el 25 de junio del 2025. Web. https://www.oas.org/es/cidh/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2025/037.asp&utm_content=country-usa&utm_term=class-mon

20. The Guardian. (2025, abril 28). *Thousands detained and deported under Trump*. Recuperado el 26 de junio del 2025. Web. <https://www.theguardian.com/us-news/2025/apr/28/trump-immigration-people-detained-deported-cases>
21. The Guardian. (2025, mayo 29). *Trump reinstates ICE arrest quota*. Recuperado el 28 de junio del 2025. Web. <https://www.theguardian.com/us-news/2025/may/29/trump-ice-arrest-quota>
22. U.S. Department of Homeland Security. (s.f.). *100 days of making America safe again*. Department of Homeland Security. Recuperado el 10 de julio de 2025. Web. <https://www.dhs.gov/news/2025/04/29/100-days-making-america-safe-again>
23. U.S. Immigration and Customs Enforcement (ICE). (s. f.). *Sobre ICE*. U.S. Recuperado el 28 de junio del 2025. Web. <https://www.ice.gov/es/sobre-ice>
24. United Nations. (s. f.). *Universal Declaration of Human Rights*. United Nations. Recuperado el 27 de junio del 2025. Web. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
25. USA gov. (s. f.). *Proceso de deportación en Estados Unidos*. Recuperado el 25 de junio del 2025. Web. <https://www.usa.gov/es/proceso-deportacion-estados-unidos#:~:text=Qu%C3%A9%20sucede%20en%20la%20Corte,salida%20voluntaria%20y%20c%C3%B3mo%20solicitarla>
26. Washington Post. (2025, enero 26). *Trump deporta a colombianos en vuelos con amenazas de aranceles*. Recuperado el 27 de junio del 2025. Web. <https://www.washingtonpost.com/immigration/2025/01/26/trump-colombia-deportation-flights-migrants-tariffs/>

27. Washington Post. (2025, mayo 3). *Trump's deportation policies separate thousands of children*. Recuperado el 26 de junio del 2025. Web. <https://www.washingtonpost.com/immigration/2025/05/03/trump-deportation-children-separation/>
28. We Are Migrants. (s. f.). *IMA raises alarm over Trump's deportation of migrants to Libya and other war-torn countries*. Recuperado el 25 de junio del 2025. Web. <https://www.wearemigrants.net/ima/statement-ima-raises-alarm-over-trumps-deportation-of-migrants-to-libya-and-to-other-war-torn-countries>

XXXIII TECMUN Jr.
Glosario de Palabras Prohibidas

Palabras prohibidas

Definidas por las Naciones Unidas, son términos no diplomáticos que los participantes deben evitar mencionar en sus discursos durante el debate y en la redacción de proyectos de resolución.

Palabras prohibidas

Equivalentes permitidos

Países de primer mundo

Países desarrollados

Países de tercer mundo

Países en desarrollo

Gay

Miembro de la comunidad LGBTIQ+

Guerra¹⁵

Conflicto bélico

Violación

Acoso sexual

Terrorista

Extremista

Matar o asesinar

Despojar a alguien de su vida

Muerte

Deceso o fallecimiento

Asesinato

Homicidio

Ejército

Fuerzas militares

Dinero

Recursos económicos

Pobre

Falta de recursos

Okey

Sí o de acuerdo

Negro¹⁶

Afroamericano

¹⁵ La palabra guerra puede ser utilizada en referencia a contextos históricos, tales como Guerra Fría o Primera Guerra Mundial, etc. Esta palabra solo puede mencionarse en Security Council.

¹⁶ La palabra Negro, en referencia a raza, no está prohibida pero se recomienda limitar su uso y referirse a este sector como afroamericanos o afrodescendientes.

XXXIII TECMUN Jr.
Glosario para proyectos de resolución

Cláusulas preambulatorias

Se utilizan al inicio de toda Hoja de Resolución con el motivo de brindar contexto sobre la razón por la que se está resolviendo el tópico debatido. Dichas cláusulas deben ir con formato de itálicas seguidas por oración que aporte dicho contexto. Para cada hoja de resolución debe haber cinco oraciones que comiencen con cláusulas preambulatorias.

Además lamentando	Declarando	Notando con satisfacción
Además recordando	Desaprobando	Preocupado por
Advirtiéndole además	Deseando	Plenamente alarmado
Advirtiéndole con aprobación	Destacando	Plenamente consciente de
Advirtiéndole con pesar	Enfatizando	Profundamente convencido
Afirmando	Esperando	Profundamente molesto
Alarmado por	Expresando su aprecio	Profundamente perturbado
Buscando	Guiados por	Profundamente preocupado
Preocupado	Habiendo adoptado	Reafirmando
Conscientes de	Habiendo considerando	Reconociendo
Considerando	Habiendo estudiado	Recordando
Contemplando que	Habiendo examinado	Refiriéndose
Convencidos	Habiendo prestado atención	Teniendo en cuenta que

XXXIII TECMUN Jr.
Glosario para proyectos de resolución

Cláusulas Operativas

Se utilizan para iniciar toda resolución que plantee soluciones al tópico debatido. Su formato debe ser en itálicas y negritas.

Acepta	Confirma	Ha resuelto
Además invita	Considera	Insta
Además proclama	Decide	Invita
Además recomienda	Declara	Lamenta
Además recuerda	Define	Llama
Además resuelve	Declara prudente	Pide
Acoge con beneplácito	Deplora	Proclama
Afirma	Designa	Reafirma
Alienta	Enfatiza	Recomienda
Apoya	Exhorta	Recuerda
Aprueba	Expresa su aprecio	Resuelve
Autoriza	Expresa su deseo	Solemnemente afirma
Celebra	Expresa su esperanza	Solicita
Condena	Finalmente condena	Urge

This image shows a single sheet of white paper with horizontal ruling lines. The lines are evenly spaced and run across the width of the page. There are no margins, text, or other markings on the paper.

This image shows a single sheet of white paper with horizontal ruling lines. The lines are evenly spaced and run across the width of the page. There are no margins, text, or other markings on the paper.